ADICION No. 1 Y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 480 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y INSUMEDIHOS S.A.S.

Entre los suscritos **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, expedido por la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con Nit No. **891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **INSUMEDIHOS S.A.S.** identificada con Nit. No. **900.859.196-7**, representada legalmente por **ISABEL MEDINA DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **40.010.451,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **ADICION No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1** al contrato No. **480** de **2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que se celebró contrato de prestación de servicios No. 480 DE 2024, cuyo objeto es **" SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"** por valor de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($316.492.400.00)** y plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2024. **2).** Con el fin de atender las necesidades de las diferentes áreas hospitalarias de la Entidad, con la prestación eficiente y efectiva en términos de responsabilidad oportunidad, economía y celeridad, para garantizar el suministro de kit de sabanas para cama hospitalaria, almohadas para cama hospitalaria, cobijas y otros elementos para los diferentes servicios de la E.S.E. **3).** LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se encuentra en permanente proceso de renovación, para la mejor prestación del servicio a sus usuarios y la implementación de nuevos procesos, procedimientos Y HABILITACION DE ESPACIOS que permitan mejor calidad del servicio y políticas de uso eficiente de los recursos que reduzcan los costos conservando la calidad y oportunidad del servicio. **4)** Así mismo cuenta con el programa de docencia del servicio la cual mantiene dentro de sus actividades la oportunidad para la práctica de personal médico interno, quienes rotan por las áreas de servicio médico de la Entidad y tiene el acceso a las áreas de descanso. **5).** En tal virtud, atendiendo a que la prestación de los servicios debe ser efectivamente garantizada, en condiciones óptimas de calidad, que permitan una excelente capacidad resolutiva, es preciso llevar a cabo un proceso de suministro de kit de sabanas para cama hospitalaria, cobijas térmicas cardadas, almohadas para cama hospitalaria y ropa médica para los diferentes servicio para cubrir las necesidades que presenta cada servicio, con el único fin de garantizar la atención en salud a la población usuaria de la Región y dar un espacio digno al personal profesional que rota en la institución y de igual manera a los recién nacidos en la Institución. **6).** Así las cosas, se requiere modificar la cláusula cuarta en el sentido de incluir nuevos ítems no previstos y adicionar al Contrato 480 **de 2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."** en un valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.253.668,00). 7).** Lo anterior, en atención a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación en su artículo 34 establece **"*ARTICULO 34 MODIFICACIÓN AL CONTRATO:*** *Si durante la ejecución del contrato se considera la*

necesidad de prorrogar el plazo y/o adicionar el valor del mismo, o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...). Las modificaciones pueden ser: a). ***La adición,*** *a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. las nuevas actividades, necesariamente deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. y podrá ser máximo el 50%del valor inicial del contrato. b).* ***Prorroga,*** *es decir de una ampliación del plazo las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones, por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar pago de compensaciones. c).* ***Modificación por acuerdo entre las partes,*** *son aquellas que permiten el derecho privado entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial, cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual.* **8).** La necesidad de realizar modificación a la cláusula **CUARTA** y adición del contrato N.º **480 de 2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA".** fue presentada ante el Comité Directivo por parte la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada, indicando que es pertinente y necesaria. **9).** Que a sí mismo se presenta justificación de la necesidad teniendo en cuenta la ejecución del contrato en la vigencia. *(Tabla representada en anexo que hace parte integra de la siguiente modificación)* **11).** Por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar y adicionar el contrato No. 480 de 2024 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**" para dar cumplimiento a las necesidades de la Entidad en la presente vigencia **10).** Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado de la modificación y adición ascienda a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.253.668,00),** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratado, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos y/o actividades ya contratadas se requiere incluir ítems no previstos en las especificaciones técnicas y económicas. **11).** Según los documentos expedidos por la supervisión y en apoyo del área de almacén y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales. **12).** Teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia acoge la solicitud de **ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACION No. 1** del contrato en mención y aprueba su celebración, previa expedición de la correspondiente disponibilidad presupuestal. **13).** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **PRIMERA**: **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR** del Contrato No. **480 DE 2024,** la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.253.668,00),** más del valor inicialmente pactado. **PARÁGRAFO 1:** El valor total del contrato será la suma de **TRESCIENTOS VIENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($328.746.068). CLAUSULA SEGUNDA**: La imputación presupuestal para la adición se tomará del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

2220 de fecha **03 de diciembre de 2024**, nombre del rubro otros bienes transportables. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR** la **CLAUSULA CUARTA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del contrato 480 del 2024, en el sentido de incluir los ítems no previstos requeridos por el área de almacén y la subgerencia administrativa y financiera, de la siguiente manera:

ITEM	PRENDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL
1	COBIJA BEBE	MATERIAL CUYAS FIBRAS PERMITAN LA TRANSPIRACION, Y SALIDA DE HUMEDAD, MANTENIENDO FRESCURA EN SU USO, POLITERMICA, LIVIAN ANTIPELLING	300	$ 15.300	$ 4.590.000
2	COBIJAS PARA CAMA SENCILLA	COBIJA TERMICA OVEJERA DOBLE FAZ BONDEADA, Y OVEJERA BORREGO TERMICA DOBLE FAZ CON ACABADO ULTRASOFTH FILAMENTO DE POLIESTER, COLOR LILA Y COLOR PIEL, CAMA SEMIDOBLE	24	$ 114.500	$ 2.748.000
3	SABANAS	SABANA AJUSTABLE MEDIDA 100CM X 190CM, TELA ALGODÓN 100% ALGODÓN BLANCO, TIPO DE TEJIDO TAFETAN, 180 HILOS , LAVADO EN AUTOCLAVES, LAVADOS CON CAMBIO DE CICLOS DE 6-8 CICLOS, RESISTENTE A BLNQUEADOR OXIGENADO,NEUTRALIZANTE DE ALCALINIDAD, DESENGRASANTES, Y DETERGENTES, INCLUYE DOS BORDADOS (DOCENCIA SERVICIO Y HOSPITAL SAN RAFAEL	24	$ 48.300	$ 1.159.200
4	SOBRESABANA	SABANA AJUSTABLE MEDIDA 180 CM X 230CM, TELA ALGODÓN 100% ALGODÓN BLANCO, TIPO DE TEJIDO TAFETAN, 180 HILOS , LAVADO EN AUTOCLAVES, LAVADOS CON CAMBIO DE CICLOS DE 6-8 CICLOS, RESISTENTE A BLNQUEADOR OXIGENADO,NEUTRALIZANTE DE ALCALINIDAD, DESENGRASANTES, Y DETERGENTES, INCLUYE DOS BORDADOS (DOCENCIA SERVICIO Y HOSPITAL SAN RAFAEL	24	$ 58.500	$ 1.404.000
5	FUNDAS DE ALMOHADA	DE 48CM X 70 CM, TELA ALGODÓN 100% ALGODÓN BLANCO, TIPO DE TEJIDO TAFETAN, 180 HILOS , LAVADO EN AUTOCLAVES, LAVADOS CON CAMBIO DE CICLOS DE 6-8 CICLOS, RESISTENTE A BLNQUEADOR OXIGENADO,NEUTRALIZANTE DE ALCALINIDAD, DESENGRASANTES, Y DETERGENTES, INCLUYE DOS BORDADOS (DOCENCIA SERVICIO Y HOSPITAL SAN RAFAEL	24	$ 16.500	$ 396.000
SUBTOTAL					**$ 10.297.200**
IVA 19%					**$ 1.956.468**
TOTAL					**$ 12.253.668**

CLAUSULA CUARTA: Hacen parte integral de la presente **ADICION No. 1 Y MODIFICACION No. 1** certificado de plan anual, solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato, solicitud y Disponibilidad Presupuestal No. 2202 de 2024 del contrato de prestación de servicios No. 480 DE 2024 y el registro presupuestal. **CLAUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías del

contrato, de acuerdo al nuevo valor pactado, respecto a los riesgos amparados en el contrato principal.
CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes y sin modificación.

En constancia se firman en Tunja, 17 DIC 2024

EL HOSPITAL,

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

EL CONTRATISTA,

Rep Legal: ISABEL MEDINA DUEÑAS
INSUMEDIHOS S.A.S

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación)
Proyectó: Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional Universitario)